



# *Institución Educativa San Vicente Alto de las Flores*

## **RESOLUCIÓN RECTORAL N.36-25 Del 21 de julio de 2025.**

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA VIGENCIA ACTUAL 2025.**

El rector de la Institución Educativa San Vicente alto de las flores, del municipio de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que es función del Rector del establecimiento, el manejo del fondo de servicios Educativos.
2. Que el acuerdo N° 03 del 22 de Noviembre de 2024 , mediante el cual se aprueba el presupuesto vigencia 2025, en su artículo 13 expresa: “El rector estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto general de la Institución mediante resolución, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al consejo directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar los siguientes traslados al presupuesto de la presente vigencia:

<b>TRASLADO CONTRACREDITO</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
23202020080000000220105287130001211223000000	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS	3.351.420
23202010030000000220106938240041211223000000	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). MEDALLAS Y CONDECORACIONES DE METALES PRECIOSOS (INCLUSO PARA MILITARES)	1.512.300
<b>TOTAL</b>		<b>4.863.720</b>



# *Institución Educativa San Vicente Alto de las Flores*

TRASLADO CREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
232020200800000000220107389121971210023020000	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRÁFICAS N.C.P.	4.863.720
<b>TOTAL</b>		<b>4.863.720</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Envigado a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**OSWALDO A. QUICENO GUARIN**  
Rector